

RESOLUCION No.89.1.2.1. 0912

JOSE MARTA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A M D O :

QUE el 21 de marzo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ARQUITECTURA INDUSTRIAL ARQUINDUS C. LTDA.";

QUE el señor Rubén Tapia, con el patrocinio del doctor Víctor Borja Terán ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signed con el N°3437-CQ de 18 de abril de 1989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N°890442 de 28 de abril de 1989 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°89.1.2.1. 389, de 16 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADN-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ARQUITECTURA INDUSTRIAL ARQUINDUS C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art.33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 JUN 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

NTC

"ARQUITECTURA INDUSTRIAL ARQUINDUS C. LTDA."

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1132 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO